



**CONTRATO DE DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE MUSCULACIÓN PARA LA  
SALA DE MUSCULACIÓN DEL CDC PETXINA.**

**INFORME JUSTIFICATIVO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe justificativo

a) Necesidad de la contratación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe de necesidad e idoneidad del contrato, teniendo en cuenta los principios de eficiencia en la gestión que rigen para las Administraciones Públicas, también en materia de contratación.

El OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM) recoge estatutariamente (art. 5) entre sus fines “El fomento de la actividad físico-deportiva, mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte para todas las personas y, dirigidos a los diferentes sectores de la población, con especial atención al deporte escolar y las personas con discapacidades y las personas mayores.” y “La gestión de las instalaciones deportivas que tenga adscritas, cualquiera que sea el origen o título de dicha adscripción, velando por las condiciones de seguridad e higiene en las mismas.”. Asimismo, en el artículo 11 de los estatutos del OAM FDM se prevé entre las competencias de la Presidencia y la Vicepresidencia del Organismo “Actuar como órgano de contratación ante cualquier tipo de contratos, de derecho público o privado.” Corresponde por tanto al OAM FDM garantizar que el equipamiento de la sala de musculación del CDC se encuentre en perfectas condiciones de uso y seguridad para los usuarios de dicha instalación deportiva, por lo que al encontrarse el equipamiento existente muy deteriorado a causa del intenso uso y su antigüedad, resulta necesario contratar el suministro de equipamiento deportivo que atienda las necesidades de la sala de musculación.

b) Elección del procedimiento de licitación:

El presente contrato se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo previsto en el art. 159.1.a) de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 140.000 €, tratándose de un contrato de suministro y no incluir ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor; además de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	VICENTE MARCOS SAFONT SEGURA	07/12/2023	ACCVCA-120	10077149806051531887 419638985867858180
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	07/12/2023	ACCVCA-120	16157175969276464035 503478205765466267
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	07/12/2023	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



c) Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato:

Por la propia naturaleza del contrato, no se considera oportuna la división en lotes, pues el equipamiento de la sala debe ser homogéneo y la ejecución del contrato por varias empresas dificultaría enormemente la sustitución de unos equipos por otros y su instalación.

d) Duración del contrato (art. 29 LCSP):

El presente contrato tendrá un plazo máximo de duración de treinta días, y los trabajos de instalación del equipamiento objeto del contrato tendrán una duración máxima de 5 días, o la que se derive de la oferta de la empresa adjudicataria, en su caso, considerándose éste un plazo adecuado a la prestación del suministro e instalación.

e) Clasificación:

De acuerdo con el art. 77 de la LCSP y tratándose de un contrato de suministro no es exigible la clasificación del empresario; siendo el código CPV del contrato del contrato el siguiente:

37440000-4 “Equipo para el ejercicio físico”

f) Criterios de solvencia económica y financiera , y técnica o profesional

En virtud del art. 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario, se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 148.705,83 €, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse, conforme a lo previsto en el art. 89 de la LCSP, mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 69.396,05 € (IVA excluido), equivalente al 70 por ciento del valor estimado del contrato. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Este criterio de selección no será aplicable a las empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, debiendo en este caso acreditar la solvencia técnica mediante la presentación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	VICENTE MARCOS SAFONT SEGURA	07/12/2023	ACCVCA-120	10077149806051531887 419638985867858180
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	07/12/2023	ACCVCA-120	16157175969276464035 503478205765466267
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	07/12/2023	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



de fotografías, descripción y fichas técnicas de todos los productos a suministrar, en las que se pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el PPT.

La solvencia técnica se acreditará además por todas las empresas licitadoras, además de mediante fotografías, descripción y fichas técnicas de todos los productos a suministrar, mediante la entrega de muestra física de los siguientes elementos para acreditar el cumplimiento de las características técnicas: Mancuerna 2,5 kg. y disco olímpico 5 kg.

Estos criterios de solvencia económica y técnica han sido seleccionados en orden a garantizar que la empresa contratista esté en condiciones de ejecutar correctamente el contrato y que el equipamiento suministrado cumpla con las características técnicas mínimas exigidas en el PPT.

g) Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán todos cuantificables automáticamente, y serán:

- El precio.
- Las mejoras de las características técnicas mínimas de los bienes objeto del contrato, siendo estas mejoras:
  - La personalización con el/los logo/s que determine el OAM FDM, de las máquinas de musculación y de las máquinas que poseen tapizado, indicadas en el Anexo I del PCAP .
  - La inclusion de pistones hidráulicos para la regulación de los asientos de 2 uds. de Bancos Scott de biceps.
  - La reducción del plazo máximo de 5 días de instalación del equipamiento,.de manera que según lo ofertado, el plazo de instalación sea de 24, 48 o 72 horas, de manera que el gimnasio esté cerrado el mínimo tiempo posible.
  - El aumento del plazo de garantía del equipamiento en 1 año respecto del mínimo de 3 años establecido en los pliegos del contrato.

La selección de estos criterios se ha realizado con el objetivo de valorar las ofertas según la mejor relación calidad-precio; la ponderación del precio es de un 70 %, las mejoras marcadas que supondrán una mayor calidad del producto es de un 10 %; la reducción del plazo de la instalación equipamiento, lo que beneficiará a los usuarios, al tener en uso en un menor plazo el equipamiento deportivo objeto de este contrato es de un 10 % y el aumento del plazo de garantía del equipamiento que alargará su vida útil es de otro 10 %.

No se han incluido entre los criterios de adjudicación de este contrato, criterios de sostenibilidad y de eficiencia energética en la contratación, al no guardar relación con el objeto del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	VICENTE MARCOS SAFONT SEGURA	07/12/2023	ACCVCA-120	10077149806051531887 419638985867858180
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	07/12/2023	ACCVCA-120	16157175969276464035 503478205765466267
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	07/12/2023	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285

h) Condiciones especiales de ejecución:

No se han establecido en este contrato condiciones especiales de ejecución adicionales a las ya establecidas con carácter genérico en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobadas por el Ayuntamiento de València en sus contrataciones.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	VICENTE MARCOS SAFONT SEGURA	07/12/2023	ACCVCA-120	10077149806051531887 419638985867858180
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	07/12/2023	ACCVCA-120	16157175969276464035 503478205765466267
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	07/12/2023	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285